Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 24 de julio de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-3338-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos, solicitados en Nota de Pedido N° 9602, del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Decreto 2000/2009 y la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c).
Que a través Dictamen Dirección General Jurídica N° DJUR-957-2024, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 01050/2024.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar a la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-70848416-0) por el importe total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 20/100 ($60.381.906,20) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2594 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referéndum del Directorio.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso c), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 2000/2009, N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias; y Circular O.P.C. 06/2024.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 1678/2022 y N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referéndum del Directorio la Compra Directa N° 01050/2024, para la adquisición de medicamentos, a la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-70848416-0) por el importe total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 20/100 ($60.381.906,20), según ANEXO I, que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras de Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Incorporar la resolución de directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el trámite correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120502, UGC: ME5012, UGG: ME1001, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-890-2024

OSPTF
MG
GP

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-890-2024

Adjudicado: GENZYME DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-70848416-0				
Compra : 01050-2024				
Nota de Pedido : 9602				
RENG	CANT.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	CAPRELSA 300MG COMP X 30	$4.722.192,20	$14.166.576,60
2	4	FABRAZYME 35 MG FAC AMP X1	$2.956.672,40	$11.826.689,60
3	24	NEXVIAZYME 100MG FAC AMP X 1	$1.432.860,00	$34.388.640,00
TOTAL				$60.381.906,20
TOTAL PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 20/100.				

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina Obra Social del Estado Fueguino PRESIDENTE OSEF 24/07/2024